

VISTO:

El expediente N° S01: 5013/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua y Convenio Especifico, con la Cooperativa Observatorio Psicosocial "Dr. Enrique Pichón Riviere" Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua y Convenio Especifico, entre la Cooperativa Observatorio Psicosocial "Dr. Enrique Pichón Riviere" Ltda y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento, Integrar la Universidad a la sociedad en el proceso de conocimiento y capacitación, interactuando con nuevos escenarios sociales, políticos y económicos desde la lógica académica y la democratización del saber, promover la utilidad social del conocimiento y la practica formativa contribuyendo a la excelencia en la formación profesional, reconocer y jerarquizar académicamente a las practicas extensionistas y de investigación como parte imprescindibles de la formación y actividad universitaria.-

Que el objeto del Convenio Especifico es de formalizar mediante capacitaciones los mecanismos adecuados para favorecer la implementación de acciones conjuntas en el área.-

Que a fs. 05 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que de fs. 06 a 12 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua y Convenio Especifico entre la Cooperativa Observatorio Psicosocial "Dr. Enrique Pichón

Riviere" Ltda y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 01 días del mes de noviembre del 2018.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Convenio Especifico, entre la Cooperativa Observatorio Psicosocial "Dr. Enrique Pichón Riviere" Ltda y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Convenio Especifico, entre la Cooperativa Observatorio Psicosocial "Dr. Enrique Pichón Riviere" Ltda y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 01 días del mes de noviembre del 2018, que en copia obra en el Expediente N° S01: 5013/2020 UADER_RECTORADO.

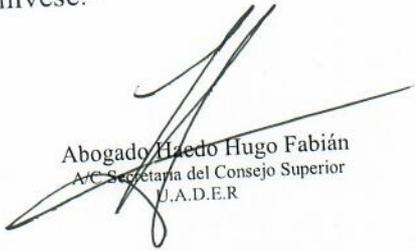
ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico, entre la Cooperativa Observatorio Psicosocial "Dr. Enrique Pichón Riviere" Ltda y la Universidad

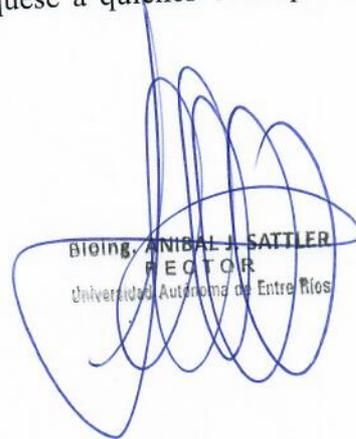
RESOLUCION "CS" N° 355-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Autónoma de Entre Ríos, firmado a los 01 días del mes de noviembre del 2018, que en copia obra en el Expediente N° S01: 5013/2020 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Hedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Bioling ANIBAL J. SATTLER
R E C T O R
Universidad Autónoma de Entre Ríos